



ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026, Acuerdo Plenario de Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose presentado alegaciones al mismo, con fecha 28 de mayo de 2026, se aprueba Acuerdo Plenario por el que se resuelven las citadas alegaciones resultando lo siguiente:

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición a las modificaciones que afectan a la RPT presentado por D. SZRC, Dª CTP, D. EJZR, D. FPGO, y Dª ECF, en representación de la entidad del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS).

Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por Dª MDOQ, rectificando el error material en la denominación de la escala a la que pertenece el puesto de Jefe/a de Sección de los Servicios Generales del Área de Empleado Público, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de que:

"Donde dice: Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración General (...).

Debe decir: Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicios Generales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, Escala de Administración Especial (...).

Desestimar las reclamaciones tercera (ausencia de valoración de puestos de trabajo VPT), quinta ("ad personam"), sexta (reincidencia en la provisión del concurso específico) y octava (perpetuación de la brecha salarial), de Dª MDOQ.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes alegaciones a la modificación de plantilla de Personal funcionario y laboral: primera (omisión de trámite esencial), segunda (incumplimiento de los límites legales retributivos - art. 7 RD 861/1986), cuarta (ausencia de negociación), y séptima (unidades administrativas versus órganos administrativos) de las presentadas por Dª MDOQ."

Código Seguro De Verificación	dGc0+gRSTH1XFIuiDsZX8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2026 09:11:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dGc0%2BgRSTH1XFIuiDsZX8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Aprobar definitivamente el acuerdo de modificaciones en la plantilla de Personal funcionario y laboral de esta Corporación."

Por tanto queda aprobado definitivamente el Acuerdo Plenario de 26 de marzo de 2026, tal y como se publicó en el Portal de Transparencia en el siguiente enlace:
https://transparencia.dipusevilla.es/export/sites/diputacion/es/publicidad-activa/.galleries/DOC-PA-III-A-03-/Modificacion-RPT_abril-2026/Expediente.pdf,
teniendo en cuenta la rectificación recogida en el Acuerdo Plenario de 28 de mayo del corriente, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la fecha de la firma electrónica
El Secretario General
(P.D. Resolución núm. 1221/26 de 3 de marzo).

Código Seguro De Verificación	dGc0+gRSTH1XFIuiDsZX8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2026 09:11:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dGc0%2BgRSTH1XFIuiDsZX8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

